

# **Procedimiento del CIPSHI para protocolos de investigación con actividades presenciales con participantes o sujetos de estudio**

**Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras**

**Comité Institucional para la Protección de los Seres Humanos en la Investigación (CIPSHI)**

El Comité Institucional para la Protección de los Seres Humanos en la Investigación (CIPSHI) tiene como misión el bienestar de los seres humanos que participan como sujetos de estudio en las investigaciones del Recinto de Río Piedras.

Ante la situación de emergencia por el SARS-CoV-2, el coronavirus que produce el COVID- 19, el Recinto de Río Piedras estableció protocolos de control de exposición a este virus que se han ido modificando dependiendo de la situación de salud pública, órdenes gubernamentales y necesidad institucional para proteger tanto a los miembros de la comunidad universitaria, estudiantes y personal, así como a las personas que nos visitan o que participan en nuestros estudios como sujetos de estudio.

Precisamente, para proteger a todas las personas involucradas en una investigación, el CIPSHI también acogió un procedimiento<sup>1</sup> para las investigaciones que requieren la interacción presencial con seres humanos como sujetos de estudio; sean estas en o fuera del Recinto.

A tenor con la Carta Circular del 14 de septiembre de 2022 del Presidente de la Universidad de Puerto Rico y la Carta Circular #4 del 15 de septiembre de 2022 del Decanato de Administración del Recinto de Río Piedras para notificar la eliminación del uso mandatorio de mascarillas, el Recinto también eliminó el proceso de evaluación y aprobación de los planes específicos para cada investigación para el control de exposición al SARS-CoV-2 (Plan Control Exposición COVID-19) por el Comité COVID- 19 del Recinto<sup>2</sup> y la Oficina de Protección Ambiental y Seguridad Ocupacional (OPASO).

No obstante, los investigadores y las investigadoras son responsables de:

1. Cumplir con las medidas de salubridad que establezcan las autoridades estatales, la Universidad de Puerto Rico, el Recinto de Río Piedras o en el lugar donde se lleve a cabo la investigación.
2. Acordar con las personas participantes o potenciales participantes del estudio las medidas de control de exposición o de salubridad que tomarán, si alguna, durante la investigación.
3. Notificar al CIPSHI si las actividades de los protocolos autorizados serán adaptadas de remotas a presenciales.

---

<sup>1</sup> Carta Circular del 21 de octubre de 2020 del Decano de Estudios Graduados e Investigación: Procedimiento para solicitar autorización para investigaciones de campo durante el periodo de emergencia por el COVID-19.

<sup>2</sup> Comité Especial para atender posibles situaciones relacionadas con el coronavirus SARS-CoV-2 en el Recinto de Río Piedras. Carta Circular del 26 de febrero de 2020: <http://www.uprrp.edu/2020/02/comite-especial-para-atender-posibles-situaciones-relacionadas-con-el-coronavirus/>